



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 309 -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao, 27 ABR. 2012

VISTOS:

El Memorándum N° 70-2012-GRC/GGR-ORPI del 02 de febrero de 2012 emitido por el jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones; el Memorando N° 0159-3012-GRC/GRDE del 03 de febrero de 2012, emitido por el Gerente Regional de Desarrollo Económico (e); el Memorándum N° 389-2012-GRC/GRPPAT del 03 de febrero de 2012 y tramitado el 06 de febrero de 2012 emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; la Resolución Gerencial General Regional N° 186-2012-GRC-GGR del 10 de febrero de 2012; el Memorando N° 256-2012-GRC/GRDE del 28 de febrero de 2012 emitido por el Gerente Regional de Desarrollo Económico (e); el Memorándum N° 120-2012-GRC/GGR-ORPI del 29 de febrero de 2012, emitido por el jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones; el Informe N° 058-2012-GRC/GRI-OC-TAP del 01 de marzo 2012 emitido por la profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorándum N° 655-2012-GRC/GRPPAT del 05 de marzo de 2012 emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Acta Final de Conformidad del Estudio del 29 de marzo de 2012; el Memorándum N° 368-2012-GRC-GRDE del 30 de marzo de 2012, emitido por el Gerente Regional de Desarrollo Económico; el Memorándum N° 192-2012-GRC/GGR-ORPI del 04 de abril de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones; el Informe N° 115-2012-GRC/GRI/OC-MSM del 10 de abril de 2012 emitido por la profesional de la oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 121-2012-GRC/GRI/OC-MSM del 17 de abril de 2012 emitido por la profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorando N° 323-2012-GRC/GRI del 18 de abril de 2012 emitido por el Gerente Regional de Infraestructura



CONSIDERANDO:

Que, mediante Convenio N° 008-2011-GRC, Convenio Especifico de Apoyo Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla para la Formulación, Evaluación, Declaratoria de Viabilidad, Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obras de Proyectos de Inversión Pública del 10 de agosto de 2011, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1039 del 22 de agosto de 2011, se delegó funciones que permitan la intervención de la Entidad, entre otros, respecto del Proyecto de Inversión Pública relativo a la Construcción de Losa Deportiva, AA.HH. El Golfo, Distrito de Ventanilla;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 186-2012-GRC-GGR del 10 de febrero de 2012, se resuelve delegar a la Gerencia Regional de Infraestructura la elaboración de la Fase de Preinversión e Inversión detallados en el Convenio N° 008-2011-GRC y se dispone que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remita a la Gerencia Regional de Infraestructura todo el acervo físico y documentación relacionada con la ejecución del referido convenio.





Que, mediante Acta de Recepción y Conformidad del Estudio elaborado por Consultoría del 29 de marzo de 2012, los Profesionales de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura luego de revisar el Expediente Técnico a nivel de Ejecución de Obra, el mismo que había sido elaborado por la Corporación e Inversiones Minako SAC, procedieron a verificar su desarrollo en concordancia con las Bases, los Términos de Referencia, los requerimientos establecidos en el estudio de preinversión a nivel de perfil y a la normatividad existente en cada especialidad; por ello, otorgaron la Conformidad correspondiente. En dicha acta además se precisa que con fecha 12 de marzo de 2012 la Gerencia Regional de Desarrollo Económico hace entrega a la Gerencia Regional de Infraestructura de todo el acervo físico y documentación relacionada con la ejecución de la obra;

Que, conforme se desprende de la Ficha SNIP N° 189084, el 22 de setiembre de 2011 se declaró la viabilidad del Proyecto de Inversión Pública Menor **"MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE GRASS ARTIFICIAL EN LA LOSA DEPORTIVA, UBICADA EN LA MZ. F LOTE 15 DEL AA.HH. EL GOLFO, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO"** por la suma original de S/. 193,350.56 (Ciento Noventa y Tres Mil Trescientos Cincuenta con 56/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorándum N° 70-2012-GRC/GGR-ORPI del 02 de febrero de 2012 el jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones remite el informe de modificación del presupuesto de inversión del PIP: **MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE GRASS ARTIFICIAL EN LA LOSA DEPORTIVA, UBICADA EN LA MZ. F LOTE 15 DEL AA.HH. EL GOLFO, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO"** CÓDIGO SNIP N° 189084 así como el formato SNIP 16. Al respecto, comunica que se han registrado las modificaciones por inclusión de la Norma G.50 y una mayor precisión en los metrados y costos de obra;

Que, mediante Memorando N° 0159-3012-GRC/GRDE del 03 de febrero de 2012, el Gerente Regional de Desarrollo Económico (e) le solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la cobertura presupuestal con su respectiva cadena funcional de gasto al Proyecto **"MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE GRASS ARTIFICIAL EN LA LOSA DEPORTIVA, UBICADA EN LA MZ. F LOTE 15 DEL AA.HH. EL GOLFO, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO"** para proceder con la convocatoria por el monto de la obra civil ascendente a S/. 242,588.72 (Doscientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 72/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley con precios al mes de noviembre de 2011,

Que, mediante Memorándum N° 389-2012-GRC/GRPPAT del 03 de febrero de 2012 y tramitado el 06 de febrero de 2012, de conformidad con lo establecido en el numeral 77.1 del Artículo 77° y los Principios Complementarios de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial expidió la correspondiente certificación de crédito presupuestario para la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE GRASS ARTIFICIAL EN LA LOSA DEPORTIVA, UBICADA EN LA MZ. F LOTE 15 DEL AA.HH. EL GOLFO, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO"** por la suma de S/. 242,589.00 (Doscientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles), precisando la fuente de financiamiento, la cadena funcional programática y la cadena de gasto aplicable;



Que mediante Memorando N° 256-2012-GRC/GRDE del 28 de febrero de 2012 el Gerente Regional de Desarrollo Económico (e) informa al Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones que ha procedido a actualizar el costo final del proyecto por inclusión de sub partidas respecto a la Norma G.50 (Seguridad y Salud en el Trabajo) así como también por afinación de metrados, tal y como indica en los anexos que acompañan a su Memorando. Por ello, solicita se proceda al registro correspondiente en el Banco de Proyectos del PIP;

Que, mediante Memorándum N° 120-2012-GRC/GGR-ORPI del 29 de febrero de 2012, el jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones remite al Gerente Regional de Infraestructura el registro en el Banco de Proyectos las Modificaciones en la Fase de Inversión del PIP Viable **"MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE GRASS ARTIFICIAL EN LA LOSA DEPORTIVA, UBICADA EN LA MZ. F LOTE 15 DEL AA.HH. EL GOLFO, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO"**, CÓDIGO SNIP N° 189084 así como el Formato SNIP N° 16 N° 027-2012-GRC-GGR-ORPI, mediante el cual se ha efectuado la evaluación de las modificaciones informadas. En tal sentido, se verifica que el monto total por el que se amplía el monto de inversión es de S/. 76,149.18 (Setenta y Seis Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 18/100 Nuevos Soles) que equivalía a un incremento de 39.38% respecto del monto de inversión originalmente previsto en el estudio de preinversión a nivel de perfil, siendo el monto total de S/. 269, 499.74 (Doscientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 74/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 058-2012-GRC/GRI-OC-TAP del 01 de marzo 2012 emitido por la profesional de la Oficina de Construcción, se solicita la continuación del trámite de aprobación. Para tal efecto, indica que el expediente técnico tiene un valor referencial ascendente a la suma de S/. 255,999.74 (Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Nueve con 74/100 Nuevos Soles) a precios al mes de noviembre de 2011 y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario calificando como un proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva. Ahora bien, señala la profesional, como mediante Memorándum N° 389-2012-GRC/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial expidió la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/. 242,589.00 (Doscientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles), por lo que solicita se remita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para el otorgamiento de la ampliación de crédito presupuestario por la diferencia ascendente a S/. 13,411.03 (Trece Mil Cuatrocientos Once con 03/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Proveído S/N del 01 de marzo de 2012 consignado en el Informe N° 058-2012-GRC/GRI-OC-TAP, la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura deriva a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su atención;

Que, mediante Proveído S/N del 01 de marzo de 2012 consignado en el Informe N° 058-2012-GRC/GRI-OC-TAP, la Gerencia Regional de Infraestructura deriva a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su atención con la certificación de crédito presupuestado por la Oficina de Construcción;





Que, mediante Memorándum N° 655-2012-GRC/GRPPAT del 05 de marzo de 2012 de conformidad con lo establecido en el numeral 77.1 del Artículo 77° y los Principios Complementarios de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial expidió la correspondiente certificación de crédito presupuestario para la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE GRASS ARTIFICIAL EN LA LOSA DEPORTIVA, UBICADA EN LA MZ. F LOTE 15 DEL AA.HH. EL GOLFO, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO"** por la suma de S/. 13,412.00 (Trece Mil Cuatrocientos Doce con 00/100 Nuevos Soles), precisando la fuente de financiamiento, la cadena funcional programática y la cadena de gasto aplicable;

Que, mediante Memorándum N° 368-2012-GRC-GRDE del 30 de marzo de 2012, el Gerente Regional de Desarrollo Económico le solicita al Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones que al haberse modificado el expediente técnico resulta necesario el Registro del Formato N° F16-Modificaciones en la Fase de Inversión. Para tal efecto, adjunta el Anexo A y B los cuales explican las modificaciones referentes al PIP: **"MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE GRASS ARTIFICIAL EN LA LOSA DEPORTIVA, UBICADA EN LA MZ. F LOTE 15 DEL AA.HH. EL GOLFO, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO"** (SNIP 189084);

Que, mediante Memorándum N° 192-2012-GRC/GGR-ORPI del 04 de abril de 2012, el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones informó al Gerente Regional de Desarrollo Económico que se había registrado las modificaciones del PIP solicitado las cuales están contenidas en el Banco de Proyectos el Formato SNIP 16 el cual adjunta;

Que, mediante Informe N° 115-2012-GRC/ GRI/OC-MSM del 10 de abril de 2012 la profesional de la oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura informa que habiéndose concluido con la elaboración del expediente técnico del PIP Menor: **"MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE GRASS ARTIFICIAL EN LA LOSA DEPORTIVA, UBICADA EN LA MZ. F LOTE 15 DEL AA.HH. EL GOLFO, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO"** es procedente continuar con el trámite y aprobar el estudio. Para tal efecto, precisa que el expediente técnico tiene un valor referencial de S/. 254,310.93 (Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Diez con 93/100 Nuevos Soles) con precios vigentes al mes de noviembre de 2011 y a realizarse por un proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva por un plazo de 30 (Treinta) días calendarios. Atendiendo a ello, solicita derivar el expediente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la asignación de cobertura presupuestal;

Que, mediante Proveído S/N del 10 de abril de 2012 consignado en el Informe N° 115-2012-GRC/ GRI/OC-MSM la Oficina de Construcción solicita el pase a la Gerencia Regional de Infraestructura para que se derive a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la asignación de cobertura presupuestal;

Que, mediante Proveído S/N del 10 de abril de 2012 consignado en el Informe N° 115-2012-GRC/ GRI/OC-MSM la Gerencia Regional de Infraestructura deriva a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la asignación de cobertura presupuestal;

Que, mediante Proveído S/N del 16 de abril de 2012 consignado en el Informe N° 115-2012-GRC/ GRI/OC-MSM la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa que mediante Memorándum N° 389 y 655-2012/GRPPAT de fecha 03 de febrero y 05 de marzo de 2012 respectivamente, se asignó la certificación presupuestal solicitada;



Que, mediante Informe N° 121-2012-GRC/GRI/OC-MSM del 17 de abril de 2012 la profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura le informa al Jefe de la Oficina de Construcción que habiéndose registrado en el Banco de Proyectos la modificación en la fase de inversión-Formato SNIP 16 del PIP 189084 y habiéndose obtenido la certificación presupuestaria y la ampliación de certificación presupuestaria de la obra **“MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE GRASS ARTIFICIAL EN LA LOSA DEPORTIVA, UBICADA EN LA MZ. F LOTE 15 DEL AA.HH. EL GOLFO, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO”** corresponde solicitar la aprobación del Expediente de Contratación y el Expediente Técnico para continuar con el trámite de convocatoria. Para tal efecto, informa que el monto total final del presupuesto (en concordancia con lo que figura en el expediente técnico) es de S/. 254,310.93 (Dochientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Diez con 93/100 Nuevos Soles) con una fecha del valor referencial al mes de noviembre de 2011, un plazo de duración de obra de 30 días calendarios, bajo el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva y la modalidad de contratación a suma alzada;

Que, mediante Proveído S/N del 17 de abril de 2012, consignado en el Informe N° 121-2012-GRC/GRI/OC-MSM, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura solicita el pase a la Gerencia Regional de Infraestructura para la aprobación respectiva;

Que, mediante Proveído S/N del 17 de abril de 2012, consignado en el Informe N° 121-2012-GRC/GRI/OC-MSM, y ratificado mediante Memorando N° 323-2012-GRC/GRI del 18 de abril de 2012, el Gerente Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado en el referido Informe;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley de Contrataciones, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento de la Ley, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso.

Que, el referido artículo 10° del Reglamento de la Ley, dispone que en todos los casos en que las contrataciones estén relacionadas a la ejecución de un proyecto de inversión pública, es responsabilidad de la Entidad: 1) que los proyectos hayan sido declarados viables, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, 2) que se tomen las previsiones necesarias para que se respeten los parámetros bajo los cuales fue declarado viable el proyecto, incluyendo costos, cronograma, diseño u otros factores que pudieran afectar la viabilidad del mismo; debiendo adjuntarse el expediente técnico respectivo y la declaratoria de viabilidad conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones, concordado con el primer párrafo del artículo 13° del Reglamento de la Ley, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;





Que, el aludido artículo 27° de la Ley de Contrataciones, concordado con el primer párrafo del artículo 16° del Reglamento de la Ley, dispone que tratándose de obras el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los seis (06) meses contados desde la fecha de la convocatoria del proceso respectivo;

Que, el numeral 1 del Artículo 14° del Reglamento de la Ley, precisa que la determinación del valor referencial para la contratación de ejecución de obras, corresponderá al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico;

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente;

Que, el numeral 24.4 del artículo 24° de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del SNIP, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/69.01 precisa que el registro del Formato SNIP-15 en el Banco de Proyectos constituye un requisito previo a la aprobación del Expediente Técnico por parte del órgano competente;

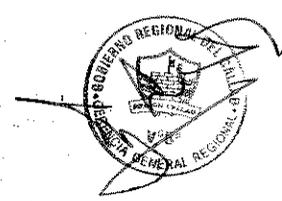
Que, conforme se desprende de la página web del SEACE, la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE GRASS ARTIFICIAL EN LA LOSA DEPORTIVA, UBICADA EN LA MZ. F LOTE 15 DEL AA.HH. EL GOLFO, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO"** se encuentra incluida en la referencia N° 476 del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad 2012 – PAC, confirmando que el referido proyecto cumple con los objetivos y metas institucionales;

Que, los numerales 20 y 19 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señalan que corresponde al Gerente General Regional aprobar las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia y Expedientes Técnicos que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

Que, el numeral 22 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar el Expediente de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentran enmarcados dentro del inciso "h" del numeral 3.3 del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011 y 03 de marzo de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:





ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el **EXPEDIENTE TÉCNICO** y el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para la Ejecución de la Obra del Proyecto de Inversión Pública **“MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE GRASS ARTIFICIAL EN LA LOSA DEPORTIVA, UBICADA EN LA MZ. F LOTE 15 DEL AA.HH. EL GOLFO, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO”** por el valor referencial total de S/. 254,310.93 (Dosecientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Diez con 93/100 Nuevos Soles), incluido IGV del 18%, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29666, Ley que restituye la tasa del impuesto establecida por el artículo 17° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, con precios al mes de noviembre de 2011, y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, bajo el Sistema a Suma Alzada, a convocarse por proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que, según lo establecido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Memorándum N° 389-2012-GRC/GRPPAT del 03 de febrero de 2012 y tramitado el 06 de febrero de 2012 así como del Memorándum N° 655-2012-GRC/GRPPAT del 05 de marzo de 2012, el egreso que demande la presente contratación estará sujeto a las siguientes estructuras funcionales programática y de gasto:

Memorándum N° 389-2012-GRC/GRPPAT

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PROYECTO	OBRA	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2146903	4000166	21	046	0102	00001	06596	0240

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	18	2	6	2	3	99	2	242,589



Memorándum N° 655-2012-GRC/GRPPAT

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PROYECTO	OBRA	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2146903	4000166	21	046	0102	00001	06596	0240

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	HABILITACIÓN
NORMAL	0001	18	2	6	2	3	99	2	13,412



ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
Gerente General Regional